

ACUERDO MINISTERIAL No. 0035

Lda. Lidice Vanessa Larrea Viteri
MINISTRA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando *"... la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

Que, el primer inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina lo siguiente:

"Art. 17.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales."

(...)" y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Derogar el Acuerdo Ministerial No. 0033, de 24 de abril de 2017.

Artículo 2.- Encargar la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General Administrativa Financiera.



DISPOSICION FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

Lcda. Lidia Vanessa Larrea Viteri

MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL